



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, Agosto 22 de 2022

A la mesa del señor Juez, el presente proceso el cual reposa en el archivo del despacho, a fin de darle trámite a la solicitud allegada por el demandado, mediante el cual indica hacer devolución de oficios Nros 1140 y 1141, con destino a la UNIDAD BASICA DE INVESTIGACIÓN de esta ciudad y a la SECRETARIA DE TRANSPORTE MUNICIPAL, expedidos el 08 de Noviembre de 2016, en razón a que existe error en el número de su cedula en dichos oficios, por lo que solicita reproducirlos con la corrección respectiva. Sírvasse Proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1 0 6 6
Rad. No.76.109.40.03.005.2016-00048-00

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía con Medidas Previas
Demandante: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA BBVA
Demandado: JAIR HURTADO SALCEDO.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, V., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Evidente como es el yerro en que se incurrió al momento de elaborarse los oficios **1140 y 1141 de Noviembre 8 de 2016**, dentro del proceso de la referencia, el despacho a fin de corregir el yerro en que se incurrió, se ordenará dejar sin efecto alguno los mismos, y expedir nuevamente las comunicaciones dirigido a la Unidad Básica de Investigación Criminal y Secretaria de Transporte Municipal de Cali, con la corrección respectiva de la cédula de ciudadanía del demandado JAIR HURTADO SALCEDO, cuyo número correcto de identificación es 16.497.275, comunicando de forma inmediata el levantamiento de la medida cautelar decretada.

Acorde con lo anterior, se

RESUELVE:

1. **Dejar sin efecto los oficios 1140 y 1141 de Noviembre 8 de 2016**, dirigidos a UNIDAD BÁSICA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL y SECRETARIA DE TRANSPORTE MUNICIPAL de Cali
2. Líbrese nuevamente oficios a la **UNIDAD BÁSICA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL y SECRETARIA DE TRANSPORTE MUNICIPAL de Santiago de Cali**, con la corrección respectiva de la cédula de ciudadanía del demandado JAIR HURTADO SALCEDO, cuyo número correcto de identificación es 16.497.275, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en Auto 0508 dl 08 de Noviembre de 2016, mediante el cual ordenó la cancelación de la medida de embargo e inmovilización que fuera comunicado mediante **Oficio No.756 y 757 del 08 de Agosto de 2016**, dicha medida ha quedado sin efecto alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO
Juez

Mepc



Firmado Por:
Henry Bernardo Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e40bec721a9a65c76e1b987e453b976a154872ce2ed5832b9b96600a5632392b**

Documento generado en 23/08/2022 04:23:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>